



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de NOVIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 20-012949-001 que contiene el Informe Nº 056-2020-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Memorando Nº 269-2020-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación.

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 600-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, el cual establece en su artículo 17 que el subcomité de la sede docente, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente.

Que, el literal a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006-MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene asignado como objetivos funcionales, proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas; así como promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pregrado y posgrado.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 150-2018-DG-HEJCU, de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó la conformación del Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Informe N° 056-2020-OADI-HEJCU, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación comunica y remite el listado de profesionales que conformaría el Comité de Docencia de Pregrado e Internado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente y aprobar la conformación del Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Comité de Docencia de Pregrado e Internado Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS	FUNCION	CARGO
1	Dr. Luis Julio Pancorvo Escala	Director General del HEJCU	Presidente
2	Dr. Raúl Hinojosa Castillo	Representante de Sede Docente	Integrante
3	Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Representante de Sede Docente	Integrante
4	Dra. Iris Violeta Dávila Ildefonso	Representante de Sede Docente	Integrante
5	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida	Representante de Sede Formadora	Integrante
6	Dr. Eleodoro Rafael Tucto	Representante de Sede Formadora	Integrante
7	Dr. Jenner Rusman Betalleluz Pallardel	Representante de Sede Formadora	Integrante

ARTÍCULO 2.-Dejar sin efecto la vigencia de la Resolución Directoral N° 150-2018-DG-HEJCU, de fecha 10 de julio de 2018 y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el referido comité cumpla con las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4.- Encargar al Responsable de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la difusión de la presente resolución a los miembros del citado comité, así como, realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE. 2547

LJPE/RHC/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (07)
- Archivo

